



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 132-2023-AGN/OA-AC, de fecha 5 de diciembre de 2023, del Área de Contabilidad de la Oficina de Administración; el Informe N° 175-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000568-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, de conformidad al inciso k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función *“evaluar, actualizar y/o emitir opinión técnica según corresponda sobre directivas, lineamientos, instructivos y otros instrumentos de gestión administrativa interna”*. Por otro lado, los incisos a) y e) del numeral 1.7 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021, señalan que el Área de Contabilidad tiene las funciones de *“planificar y conducir la ejecución de los procesos técnicos del Sistema Nacional de Contabilidad, de acuerdo a las normas y directivas técnicas emitidas por el órgano rector correspondiente”,* así como *“formular y proponer al jefe de la Oficina de Administración normas y procedimientos internos sobre aspectos de pago y operaciones contables”*;

Que, el numeral 8.6.1. de la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG, establece que *“el titular del órgano, unidad funcional o equipo de trabajo del AGN responsable del documento técnico – normativo bajo su ámbito, emite un informe técnico, en el cual sustente la necesidad de derogación”*;

Que, siendo así, a través del Informe N° 132-2023-AGN/OA-AC, el Área de Contabilidad informa y concluye lo siguiente:

- El “Manual de procedimientos para conciliaciones bancarias para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa” contiene denominaciones de las unidades de organización distintas a las del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC; asimismo, actualmente las conciliaciones bancarias es responsabilidad del Área de Tesorería;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- La Directiva “Arqueo de fondo de caja chica en el Archivo General de la Nación, para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa” se encuentra desfasada, puesto que la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2022-AGN/SG-OA “Lineamientos para la administración y control del fondo fijo de caja chica del Archivo General de la Nación” establece que el Área de Contabilidad es el responsable de realizar los arqueos de caja;
- Por lo expuesto, corresponde derogar el “Manual de procedimientos para conciliaciones bancarias para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa” y la Directiva “Arqueo de fondo de caja chica en el Archivo General de la Nación, para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa”;

Que, por su parte, con el Informe N° 175-2023-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que, en virtud de lo expuesto por el Área de Contabilidad, ha verificado que las propuestas de derogación se encuentran en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con las causales dispuestas en el numeral 8.6.2. de la Directiva N° 001-2023-AGN; en consecuencia, emite opinión favorable para sus respectivas derogaciones mediante resolución de Secretaría General;

Que, mediante el Informe N° 000568-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de acuerdo al artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar, modificar y/o derogar lineamientos técnico normativos orientados a optimizar los procedimientos y procesos administrativos de carácter interno, a cargo de los órganos de apoyo y asesoramiento del Archivo General de la Nación; así como dejar sin efecto toda normativa interna o documento de gestión que se le oponga. Por lo tanto, de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el “Manual de procedimientos para conciliaciones bancarias para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa” y la Directiva “Arqueo de fondo de caja chica en el Archivo General de la Nación, para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa”; por contar los procedimientos con sustento técnico y legal;

Con los visados del Área de Contabilidad, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución de Secretaría General N° 018-2023-AGN/SG que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN, denominada “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”; y la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF que delega facultades a la Secretaría General para el Año Fiscal 2023;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el “Manual de procedimientos para conciliaciones bancarias para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa”, aprobado con la Resolución Directoral N° 006-2016-AGN/OTA.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva “Arqueo de fondo de caja chica en el Archivo General de la Nación, para la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa”, aprobada con la Resolución Directoral N° 007-2016-AGN/OTA.

Artículo 3.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a todos los órganos del Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación

